

(Julio 25)

por el cual se crea una Junta

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

en uso de sus facultades legales

ACUERDA:

Art. 1o.- Créase en este Municipio una Junta que se denominará de embellecimiento, compuesta de cinco miembros principales y de sus respectivos suplentes, elegidos por el señor Alcalde y escogidos de entre los vecinos que más se distingan por iniciativas progresistas y por su espíritu público.-

Art. 2o.- La Junta de que trata el artículo anterior tendrá como funciones, la de disponer sobre la manera como deben embellecerse, cuidarse y arreglarse los parques de la ciudad, elaborando los respectivos planes de trabajo, proponer a la Municipalidad todas las reformas, arreglos y variaciones, aperturas y composiciones de calles y plazas y demás propiedades del común, y finalmente, la solución de todos aquellos actos que tiendan al adelanto, embellecimiento y prosperidad del municipio, para cuyo efecto, podrá disponer de las sumas apropiadas con tal fin en los presupuestos municipales, y de todas las sumas que se proporcione por medio del establecimiento de rifas, bazares, diversiones, & mediante cuentas giradas por el señor Alcalde, con el visto bueno del señor Personero y el es corriente del Director de Obras Públicas.

Art. 3o.- Autorízase al señor Alcalde para reglamentar este Acuerdo, el cual empezará a regir desde su sanción.

Expedido en Bucaramanga, a veinticinco de Julio de mil novecientos veintiseis.

El Presidente,

*[Handwritten signature]*

El Secretario,

*[Handwritten signature]*



Julio 28 de 1927.

Publiquese y ejecutese.

En este Lupa

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*